

DECRETO N°2287 / 2025

PADRE LAS CASAS, 13 de Octubre del 2025

VISTOS:

1. Lo Dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades.
2. La Resolución N° 36 del año 2024, de Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
3. El Convenio de Transferencia de Recurso "Oficina Local de la Niñez", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 11 de abril de 2025.
4. La Resolución Exenta N° 000576, de fecha 28 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de visto precedente.
5. El Decreto Alcaldicio N° 975, de fecha 02 de mayo de 2025, de la Municipalidad de Padre Las Casas, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos de Visto N° 3, para la ejecución del programa Oficina Local de la Niñez.
6. Las Bases Provisión de Cargo Gestor/a de Casos (01 vacantes) para la Oficina Local de la Niñez.

CONSIDERANDO:

1. Que, el rol de la Oficina Local de la Niñez (OLN), es proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes de la comuna, y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y alcanzar su desarrollo integral, a través de la promoción y protección de estos, y de la prevención de situaciones vulneratorias, generando acciones dirigidas a este grupo objetivo de residentes de la comuna de Padre Las Casas.
2. Que, con fecha 11 de abril 2025 la Municipalidad de Padre Las Casas y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, firman Convenio de Transferencia de Recurso para el funcionamiento de la "Oficina Local de la Niñez".
3. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, es que se hace necesario realizar concurso público, para proveer el cargo de 01 Gestor/a de Casos para la Oficina Local de la Niñez.
4. Que, en razón de lo anteriormente señalado, se requiere aprobar las bases del concurso público de la Oficina local de la niñez, para proveer el cargo de Gestor/a de Casos.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Las Bases Provisión de Cargo Gestor/a de Casos (01 vacantes) para la Oficina Local de la Niñez.
2. **LLÁMESE**, a concurso público de antecedentes para proveer cargo de 01 Gestor/a de Casos para la Oficina Local de la Niñez, en los términos dispuestos en las bases detalladas precedentemente.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que para postular al cargo señalado deberán cumplirse los requisitos establecidos en las Bases del concurso, las cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
4. **PUBLÍQUESE**, en la página de la Municipalidad de Padre las Casas, las bases del concurso público de la Oficina local de la niñez, para proveer el cargo de Gestor/a de Casos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE





Firmado electrónicamente por:
MARIO GONZALEZ REBOLLEDO
Fecha: 13.10.2025 17:17:56
ALCALDE

PVM/RUE/cgl

Distribución:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Oficina Local de la Niñez
- Dpto. Protección Derechos Ciudadanos.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVISIÓN DE CARGO GESTOR (A) CASOS OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ.

La Municipalidad de Padre Las Casas llama a presentación de antecedentes para proveer **01 cargo vacante de Gestor (a) de casos la Oficina Local de la Niñez (OLN).**

1.- FORMATO DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deben presentar su curriculum en un sobre cerrado, adjuntando todos los antecedentes requeridos y rotulado de la siguiente manera:

- Nombre completo postulante
- Fono de contacto
- Correo electrónico
- Cargo al que postula

La Municipalidad de Padre Las Casas y la Oficina Local de la Niñez se reservan el derecho de solicitar a los postulantes complementar la documentación requerida, en el evento de que esta resulte ser incompleta o insuficiente.

2.- ANTECEDENTES SOLICITADOS.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae firmado
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados (**Vigente**)
- Certificado de Título Profesional legalizado ante notario público (**Original**)
- Acreditación de experiencia laboral (**cartas de recomendación, certificados, entre otros**).
- Certificados que acrediten formación académica adicional, cuando corresponda.
- Certificado de antecedentes para **FINES ESPECIALES** con una antigüedad no superior a 30 días. Para aquellos(as) postulantes que logren avanzar a la etapa de entrevista personal, se les pedirá autorización para solicitar en el Registro Civil, el Certificado de antecedentes para desempeñarse en el sistema público. Si el postulante no autoriza tal solicitud la Municipalidad entenderá que el postulante no desea continuar con el proceso de selección y este se dará por finalizado. Lo mismo sucederá para quienes, luego de recibidos los certificados desde el Registro Civil, sus antecedentes lo inhabiliten para cumplir tal función.
- Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
- Declaración jurada simple que exprese la circunstancia de no encontrarse procesado o formalizado por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas y adolescentes o de confiarles la administración de recursos económicos. (**formato libre con firma**).

- El sobre que no contenga todos los antecedentes solicitados no pasará a la etapa de evaluación curricular.

3.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y POSTULACIONES.

Los interesados en postular, deben hacer llegar sus antecedentes a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, ubicada en calle Maquehue N°1441, a nombre de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

El plazo para la recepción de antecedentes se llevará a efecto desde el día 20 de octubre 2025 hasta el día 23 de octubre 2025, desde las 08:30 a 13:00 hrs.

No se recibirán antecedentes fuera de plazo

CARGO “GESTOR/A DE CASO” OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ PADRE LAS CASAS

1.- OBJETIVO GENERAL DEL CARGO.

Realizar acciones para la atención personalizada de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el marco del componente de Gestión Integrada de Casos, así como apoyar en las acciones requeridas por la coordinación general de la Oficina Local de la Niñez para su correcta implementación, permitiendo alcanzar sus objetivos, según lo establecido en la Ley N°21.430, sus reglamentos, reglas de ejecución y convenio vigente a través de la planificación y ejecución del Plan del Trabajo Anual.

2.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.

- Ejecutar en conjunto a la coordinación OLN, todas las etapas descritas en la Gestión Integrada de Casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA.
- Recepcionar y entrevistar a los/as cuidadores/as y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivaciones de entidades territoriales o judiciales.
- Realizar todas las acciones consideradas para la ejecución del componente de Gestión Integrada de Casos: elaboración del diagnóstico biopsicosocial, elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Intervención Personalizado, y realizar acciones de seguimiento a NNA egresados del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia por 24 meses siguientes a su egreso.
- Apoyar a coordinador/a en la derivación de casos de NNA a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial, cuando corresponda.
- Realizar a derivación de casos asistida a servicios y acompañamiento en las derivaciones que se realicen.
- Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las orientaciones técnicas y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez.
- Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos.
- Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas).
- Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catálogo Local de Beneficios y Servicios
- Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.
- Todas las demás funciones establecidas en los reglamentos de la Ley N°21.430 que regulan la metodología y procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez.
- Participar de reuniones de equipo de la OLN.
- Participar en actividades de asistencia técnica realizadas por el equipo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Subsecretaría de la Niñez.
- Apoyar al/a la Coordinador/a en todas las funciones y/o actividades que se vinculen al cumplimiento de los objetivos de la OLN.

3.- REQUISITOS DEL CARGO

- Título profesional de al menos ocho semestres, otorgado por una institución del Estado o reconocida por este, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, en el área de las ciencias sociales, siendo deseable la formación de pregrado en la carrera de Psicología.
- Experiencia comprobable de al menos 2 años de trabajo con niños, niñas, adolescentes y/o familias en áreas de intervención en el área psicosocial, programas de protección especializada y/o similar en el

servicio público. De los 2 años de experiencia comprobable requeridos, se espera que al menos 1 año sea en intervención directa con NNA y sus familias, trabajo en red intersectorial, integración en programas relacionados con Subsistema de Protección Integral a la Primera Infancia - Chile Crece Contigo (Ley N°20379) o en programas en el ámbito de la niñez, Seguridades y Oportunidades, Oficina de Protección de Derechos o trabajo social comunitario.

- Deseables estudios o cursos en temas tales como: intervención con niños, niñas y adolescentes, políticas públicas, enfoque de derechos, intervención familiar, orientación familiar, protección social y/o trabajo socio comunitario. Profesional con conocimiento en: Sistema de protección especializada a la niñez y adolescencia. (Manejo técnico, teórico y normativo). Funcionamiento de Tribunales de Familia, Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y/o programas de representación jurídica de NNA. Herramientas de evaluación psicosocial para detectar factores de riesgos y protectores presentes en los NNA y familias.
- No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con niños, niñas y adolescentes y/o poseer antecedentes penales. En este sentido, no podrán desempeñarse en las Oficinas Locales de la Niñez quienes tengan:

-a) Inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes o que figuren en el registro de inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación en conformidad a la ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

b) Las personas que han sido condenadas por delitos en contexto de violencia y sus antecedentes se encuentren en el registro especial que para estos efectos lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación en conformidad con la ley N° 20.066, que establece ley de violencia intrafamiliar.

c) Las personas que han sido condenadas por delitos contra la integridad sexual.

d) Las personas que hayan sido condenadas o respecto de quienes se haya acordado una salida alternativa por crimen o simple delito contra las personas que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas y adolescentes.

e) Las personas a las cuales se les haya formalizado una investigación, durante el tiempo que dure dicha formalización, por crimen o simple delito contra las personas que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes.

Competencias técnicas

- Conocimiento de Enfoque de Derecho.
- Conocimiento de Enfoque intercultural.
- Conocimiento en Enfoque de Género.
- Conocimiento para elaboración de informes que den cuenta del nivel de daño en los niños, niñas y adolescentes atendidos.
- Manejo Ley Tribunales de Familia y Ley de Responsabilidad Juvenil.
- Deseable conocimiento y manejo de la plataforma GSL.
- Alta motivación por el trabajo con niños, niñas y jóvenes vulnerados en sus derechos.
- Con capacidad para gestionar redes.
- Salud compatible con las funciones descritas.
- Capacidad de trabajo en equipo y proactividad.

- Disposición a la gestión Municipal.
- Experiencia y disposición para trabajar en terreno.
- Conocimiento en los siguientes marcos legales: Convención de los Derechos del Niño. (CDN) Ley Nro. 21.013 – Ley Nro. 19.968 – Ley Nro. 21.430.

4.- HABILIDADES Y COMPETENCIAS

- Poseer alta motivación para el trabajo en el área.
- Poseer conocimiento y experiencia de intervención individual o en contexto grupal con niños, niñas y adolescentes, tanto en graves vulneraciones de derechos (maltrato infantil, abuso sexual), como en la promoción y prevención de dichas vulneraciones a través de un trabajo intersectorial.
- Con habilidades para la resolución de conflicto e intervención en crisis.
- Con capacidad para el trabajo interdisciplinario, con una mirada integral.
- Poseer capacidad para planificar de manera eficiente tareas y tiempos de trabajo.
- Poseer habilidades comunicacionales en beneficio del desarrollo del trabajo interdisciplinario y de las adecuadas relaciones interpersonales entre los/as integrantes del equipo.
- Capacidad de analizar y ordenar información que proporciona el proceso de diagnóstico, para dar respuestas técnicas a las necesidades de los usuarios/as.
- Poseer propositividad de las soluciones, frente a las dificultades que emerjan del trabajo.
- Capacidad de aprendizaje autónomo.
- Responsabilidad y probidad.

5.- TIPO DE CONTRATO

Contrato en calidad de honorarios hasta el 22 de abril 2026, por jornada de 44 horas semanales, con un ingreso mensual de \$1.552.500 bruto.

1.- ETAPAS DEL CONCURSO.

Publicación del concurso	20 de octubre 2025 al 23 de octubre 2025 en página web del Municipio – Concursos Públicos https://www.padrelascasas.cl/newplc/concursos-publicos-2-2/
Bases administrativas	Disponibles a partir del 20 de octubre 2025 en link mencionado.
Recepción de antecedentes	20 de octubre 2025 al 23 de octubre 2025, en Oficina de Partes, Municipalidad de Padre Las Casas, ubicada en Maquehue N°1441 de 08:30hrs a 13:00 hrs.
Acto de apertura de sobres y evaluación curricular	23 de octubre 2025, en dependencias de la Oficina Local de la Niñez ubicada en Calle Mac Iver #1398.
Entrevista Psicolaboral	24 al 29 de octubre 2025, en dependencias de la Oficina Local de la Niñez, ubicada en Calle Mac Iver #1398.
Notificación	30 de octubre 2025.
Fecha de inicio de funciones	03 de noviembre 2025
Fecha de Termino de funciones	22 de abril 2026

2. PROCESO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de los postulantes la realizará el Comité Evaluador, en base a una pauta que consigne los siguientes datos a saber:

ETAPA	ITEM	SUB ITEM	Rango Puntaje Aplicar	Puntaje Obtenido
EVALUACIÓN CURRICULAR (50% del puntaje)	Formación Profesional	Título profesional señalado en las bases	20	
		Magister, en áreas relacionadas con el perfil del cargo	10	
		Diplomado o postítulo en áreas relacionadas con el perfil del cargo.	5	
	Capacitación	Más de 50 horas de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo.	15	
		21 a 50 horas de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo.	10	
		Menos de 20 horas de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo.	5	
	Experiencia	2 año o más de experiencia laboral	20	

	Profesional (no se consideran prácticas profesionales)		en materias de infancia, adolescencia y familia, en contexto de vulneraciones de derechos.		
			1 año de experiencia laboral en materias de infancia, adolescencia y familia, en contexto de vulneraciones de derechos.	10	
			Menos de 1 año de experiencia laboral en materias de infancia, adolescencia y familia, en contexto de vulneraciones de derechos.	5	
		TOTAL, ITEM EVALUACION CURRICULAR		70	
ITEM	SUB ITEM		Rango Puntaje Aplicar	Puntaje Obtenido	
ENTREVISTA – (50% del puntaje)	Muestra conocimientos requeridos para el cargo		1-30		
	Conocimientos acerca del Servicio Mejor Niñez, Tribunal de Familia y programas municipales, enfocados en el trabajo de infancia y familia.		1-15		
	Muestra capacidad de trabajo en equipo y proactividad.		1-15		
	Muestra habilidades para la resolución de conflicto e intervención en crisis frente a problemas planteados.		1-10		
		TOTAL, ITEM ENTREVISTA		70	
		TOTAL, EVALUACION			

- El Comité evaluador realizará entrevista técnica a las y los profesionales que hayan obtenido los 3 puntajes más altos en la evaluación curricular
- Las entrevistas se realizarán de manera presencial en día y hora, lo cual será comunicado por la coordinadora de la Oficina Local de la Niñez.
- Luego del proceso de entrevista de evaluación de competencia, se levantará un acta por la comisión evaluadora, en donde se promediarán los puntajes de los dos factores a evaluar, de los 3 postulantes que participaron de las etapas, los dos puntajes más altos serán presentados como propuesta para que defina el concurso el representante legal del organismo colaborador (alcalde de la comuna) o quien sea designado por el para tales efectos.
- Se notificará vía correo electrónico o teléfono a quien sea la persona seleccionada para el cargo.



SERGIO SANDOVAL BENAVENTE
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS